

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 114/94**

Septiembre 5 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de Espectáculos Públicos, es deber de la Comuna velar por la realización adecuada de los diferentes espectáculos públicos.

Que, la Entrada del Gran Desfile Folklórico en Homenaje a la Virgen de Guadalupe se constituye no sólo en un importante homenaje a la Virgen de Guadalupe, sino también en una fuente de recursos para la ciudad que debe ser fiscalizada por la Alcaldía Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la realización del Gran Desfile Folklórico en Homenaje a la Virgen de Guadalupe, el día sábado 10 de septiembre del año en curso.

Art. 2º Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, a través de la Oficialía Mayor de Cultura, la instalación de graderías en Plaza 25 de Mayo y Plaza Tomás Frías de Herrán.

Art. 3º Autorizar el cobro por entrada a las graderías de cinco bolivianos (5,00 Bs) cada una. Después de deducir los gastos correspondientes, el resto de los recursos recaudados serán depositados en la cuenta corriente N° 4000062281 Banco Nacional de Bolivia de la Fundación Pro-Charcas.

Art. 4º Todos los grupos de danzarines deberán registrar su participación en Secretaría de la Oficialía Mayor de

Cultura y la Comisión de Festejos de la Virgen de Guadalupe hará conocer el orden regular de ingresos que deben mantener dichas agrupaciones.

Art. 5º La ciudadanía, los danzarines y el Comité de Festejos de la Virgen de Guadalupe tienen la obligación de velar por el cuidado del ornato de los lugares por donde se efectúe el Gran Desfile, los que serán responsabilizados por cualquier daño que sufra el ornato de la ciudad.

Art. 6º Queda terminantemente prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas por donde transcurra el Gran Desfile. Los infractores de la presente determinación serán pasibles a sanciones pecuniarias y/o detención.

Art. 7º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.